

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab" "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL. EXPEDIENTE NÚMERO: 212/21-2022/JL-I.

· HAZLO FACIL (parte demandada).

En el expediente número 212/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Yessica Guadalupe Huicab Palma, en contra de 1) Jeniffer Guadalupe Arias Castillo y 2) Hazlo Fácil; con fecha 28 de febrero de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) del oficio número 361/CJCAM/SEJEC/23-2024 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, mediante el cual designa como perito a la Licenciada Giralda Quiñones Flores. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 361/CJCAM/SEJEC/23-2024 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en las materias de Caligrafia, Grafoscopia y Grafometria a la Licenciada Giralda Quiñones Flores, quien tiene su domicilio ubicado en <u>Calle Itzambanak, número 45, entre Tulum y Champotón, colonia "Kala", de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche</u>, con número de contacto <u>9812050908 y correo electrónico giraldaqf@gmail.com.</u>

Por lo tanto, <u>se ordena girar oficio</u> por vía electrónica al citado perito para que, dentro del término de <u>tres días hábiles</u> siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en las materias de, Caligrafia, Grafoscopía y Grafometria, rinda su protesta de ley. Asimismo, manifieste los requerimientos necesarios para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se ordena notificar a la parte actora y demandadas por conducto del buzón electrónico.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo de 2024.

PODER MOICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOSERANO DE CAMPECHE

INTEGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECNE CAMP

MOTHERCADOR